



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EMPRESA INSTALADORA Y MANTENEDORA DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BORDO DE EMBARCACIONES NACIONALES QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD EN LA PROVINCIA MARÍTIMA DE HUELVA

AIRSEXT SERVICIOS CONTRAINCENDIOS REGIONALES, S.L.

CIF: B21531959

Nº REIA: 21013010

VALIDEZ: 06/07/2021 – 05/07/2024

Una vez vista la documentación presentada por la empresa del epígrafe, y considerado el Real Decreto 1837/2000, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de inspección y certificación de buques civiles, y el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, así como Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, la Capitanía Marítima de Huelva, en el ámbito de sus funciones y de sus competencias, no tiene inconveniente en que la mencionada empresa realice las actividades de **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO de equipos y sistemas de protección contra incendios así como de INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO o REVISIÓN de equipos de protección contra incendios que empleen gases fluorados como agente extintor** instalados a bordo de las embarcaciones nacionales de pesca¹ y de las embarcaciones y buques nacionales de servicio portuario² no sujetos a Convenios internacionales, que ejercen su actividad en la provincia marítima de Huelva, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Primero.- Esta aprobación se otorga por el período de vigencia del actual certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad implantado y emitido por una entidad de certificación acreditada.

Segundo.- La Capitanía Marítima de Huelva podrá efectuar las visitas aleatorias que considere oportunas, a fin de comprobar que la actividad es llevada a cabo con sujeción a los requisitos aplicables por la normativa marítima en vigor, así como verificar que se siguen cumpliendo las condiciones en base a las cuales se ha otorgado la presente aprobación.

Tercero.- La validez de esta Resolución está condicionada al correcto mantenimiento de los equipos de trabajo, así como a la vigencia de la póliza de responsabilidad civil y del certificado de calidad del sistema de gestión de la calidad.

¹ Real Decreto 543/2007, de 27 de abril, por el que se determinan las normas de seguridad y de prevención de la contaminación a cumplir por los buques pesqueros menores de 24 metros de eslora (L); Real Decreto 1032/1999, de 18 de junio, por el que se determinan las normas de seguridad a cumplir por los buques pesqueros de eslora igual o superior a 24 metros; Real Decreto 1422/2002, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1032/1999.

² Orden de 10 de junio de 1983 sobre Normas complementarias de aplicación al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el mar, 1974, y su Protocolo de 1978, a los buques y embarcaciones mercantes nacionales; Disposición final primera de la Orden FOM/1658/2015, de 24 de julio, por la que se modifica la Orden FOM/2554/2006, de 27 de julio, por la que se establece el procedimiento de control para el reintegro a las empresas navieras del importe de las bonificaciones al transporte marítimo para los residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias y de las Illes Balears y en las Ciudades de Ceuta y Melilla; y se deroga la Orden FOM/2427/2012, de 29 de octubre.

CORREO ELECTRÓNICO:

cmhuelva.im.dgmm@mitma.es

C/ SANLÚCAR DE BARRAMEDA, 9
21071 HUELVA
TEL.: 959 54 17 00





Cuarto.- Las actividades realizadas sin contar con la preceptiva aprobación serán tipificadas como infracciones graves según lo establecido en el artículo 307 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Esta Resolución emitida por la Capitanía Marítima de Huelva a esta empresa, es independiente de las autorizaciones que deban expedir otras Autoridades en el ámbito de sus competencias conforme a la legislación vigente.

En Huelva, a 9 de julio de 2021

Alejandro Andray López
CAPITÁN MARÍTIMO
(Documento firmado digitalmente)